



Ayuntamiento  
de Pulpí

Ref. JGL

**VIÑAMARES, S.L.U.**  
Av. de la Libertad número 1  
Torrevieja  
103181 Alicante

La **Junta de Gobierno Local** celebró Sesión Ordinaria el día veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

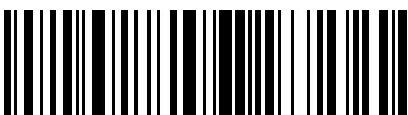
**3.1.1.- LICENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES Expte. 2016/407522/003-011/00049.-** Por la Alcaldía se da cuenta de la Licencia Municipal de Obras expediente número 2016/407522/003-011/00049 suscrita por D. José Javier Pinol Peral en representación de la mercantil Viñamares, S.L.U. para “*construcción de cuatro viviendas aisladas, cuatro viviendas pareadas y ocho piscinas*” en el (Sector S-RTu6) parcela con fachada al Calle Berlín números 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 de San Juan de los Terreros- Diputación de Jaravía (Pulpí-Almería), conforme a “**Proyecto Básico para 4 viviendas aisladas y piscinas y 4 viviendas pareadas y piscinas**”, redactado por el arquitecto D. Juan Amores Romero con fecha Septiembre 2016, en lo que modifica y complementa documentación del proyecto presentada con fecha 04/11/16 consistentes en: páginas “6” y “7” de la documentación escrita donde se justifica el cómputo de las edificabilidades consumidas; Resumen de Presupuesto por Capítulos Constructivos elevando el P.E.M. de y Planos GEN.02.- Emplazamiento, ALZ.03.- Cerramiento de parcela y EST.- Planta general memoria de carpintería.

Tras amplio debate sobre el particular y con el voto favorable de todos los asistentes, se **ACUERDA:**

**CONCEDER** a la mercantil **VIÑAMARES, S.L.U.** Licencia Municipal de Obras para la “*construcción de ocho viviendas y ocho piscinas individuales*” en las parcelas RU-P.1; RU-P.2; RU-A.3; RU-A.4; RU-A.5 y RU-A.6 del proyecto de agrupación y segregación acogido al expediente municipal 2016/407522/003-590/00005 ubicadas en **Calle Belín números 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28** (Calle L del Plan Parcial del Sector S-RTu6) de **San Juan de los Terreros** – Diputación de Jaravía (**Pulpí-Almería**) conforme a la documentación técnica detallada anteriormente.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Clasificación y Calificación del Suelo: Suelo urbanizable ordenado – Sector S-RTu6.
- b) Finalidad de la actuación y uso: **CONSTRUCCIÓN DE OCHO VIVIENDAS Y OCHO PISCINAS INDIVIDUALES.**
- c) Presupuesto de ejecución material:





## Ayuntamiento de Pulpí

d) Situación, emplazamiento de las obras: **Parcelas RU-P.1; RU-P.2; RU-A.3; RU-A.4; RU-A.5 y RU-A.6 ubicadas en Calle Berlín 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 de San Juan de los Terreros- Diputación de Jaravía- Pulpí-Almería.**

Refª Catastral: 6145602XG1364N0001WO; 6145603XG1364N0001AO y 6145610XG1364N0001QO.

e) Nombre o razón social del promotor: VIÑAMARES S.L.U.

f) Técnico Autor Proyecto: Juan Amores Moreno

g) Plazo inicio y terminación: Vigencia TREINTA Y SEIS MESES desde la comunicación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

**Junto a la presente notificación se adjunta la correspondiente Licencia Municipal de Obras.**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse a su elección:

- Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución y ante el mismo órgano que ha dictado la misma.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Jurisdicción contenciosa-Administrativa con sede en Almería, y en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución.

Si opta por presentar Recurso de Reposición el plazo para resolver el mismo es de un mes y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo del mes, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado.

Sin perjuicio de que podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente. El mencionado recurso no paraliza la ejecutividad de esta Resolución.

En Pulpí, a veintitres de noviembre de dos mil dieciséis.

EL SECRETARIO GENERAL:

Fdo: JOSÉ MANUEL BARCELÓ PÉREZ





Ayuntamiento  
de Pulpí

**Expte. núm. 2016/407522/003-011/00049**

**LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el **22 de noviembre de 2016**, y a vista de la correspondiente solicitud por Ud. presentada adoptó acuerdo de concederle la preceptiva LICENCIA MUNICIPAL para llevar a efecto las siguientes obras:

**“CONSTRUCCIÓN DE OCHO VIVIENDAS Y OCHO PISCINAS”** en el (Sector S-RTu6) parcela con fachada al Calle Berlín números 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 de San Juan de los Terreros- Diputación de Jaravía (Pulpí-Almería), conforme a **“Proyecto Básico para 4 viviendas aisladas y piscinas y 4 viviendas pareadas y piscinas”**, redactado por el arquitecto D. Juan Amores Romero con fecha Septiembre 2016, en lo que modifica y complementa documentación del proyecto presentada con fecha 04/11/16 consistentes en: páginas “6” y “7” de la documentación escrita donde se justifica el cómputo de las edificabilidades consumidas; Resumen de Presupuesto por Capítulos Constructivos elevando el P.E.M. de \_\_\_\_\_ y Planos GEN.02.- Emplazamiento, ALZ.03.- Cerramiento de parcela y EST.- Planta general memoria de carpintería.

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 60/2010 de 16 de Marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Clasificación y Calificación del Suelo: Suelo urbanizable ordenado – Sector S-RTu6.
- b) Finalidad de la actuación y uso: **CONSTRUCCIÓN DE OCHO VIVIENDAS Y OCHO PISCINAS INDIVIDUALES.**
- c) Presupuesto de ejecución material:
- d) Situación, emplazamiento de las obras: **Parcelas RU-P.1; RU-P.2; RU-A.3; RU-A.4; RU-A.5 y RU-A.6 ubicadas en Calle Berlín 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 de San Juan de los Terreros- Diputación de Jaravía- Pulpí-Almería.**  
Ref<sup>ca</sup> Catastral: 6145602XG1364N0001WO; 6145603XG1364N0001AO y 6145610XG1364N0001QO.
- e) Nombre o razón social del promotor: VIÑAMARES S.L.U.
- f) Técnico Autor Proyecto: Juan Amores Moreno
- g) Plazo inicio y terminación: Vigencia TREINTA Y SEIS MESES desde la comunicación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

Ocupación de la vía pública	Sí <input type="checkbox"/>	Materiales y otros	_____ m <sup>2</sup>	_____ días
	No <input checked="" type="checkbox"/>	Contenedores	_____ unid	_____ días

Deberá guardar entre otras, las siguientes condiciones:

1ª.- Los terrenos que se ocupen con las obras a que está autorizado se refiere serán de su propiedad o tener autorización del dueño en caso contrario.

2ª.- El plazo máximo para comenzar las obras será de SEIS MESES desde la notificación de la concesión de la Licencia Municipal. De conformidad con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra requerirá, comunicación previa al municipio, con al menos de diez días de antelación. El plazo de ejecución las mismas será de TREINTA Y SEIS MESES a contar desde la notificación de la licencia. Transcurridos los plazos anteriores sin que hayan comenzado o ejecutado las obras se declarará la caducidad de las mismas.

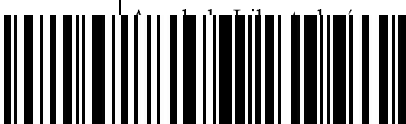
VIÑAMARES, S.L.U.

Exp. núm. 2016/407522/003-011/00049

Página 1 de 2

03181 Torrevieja - Alicante

Documento firmado electrónicamente según Ley 59/2003 en Ayuntamiento de Pulpí. CVD: 0005-421B-6FAD-F5F8\*0013-6B06 verificable en su Oficina Virtual. Firmado por: JOSE MANUEL BARCELO PEREZ en fecha 23/11/2016 12:47:18, JUAN PEDRO GARCIA PEREZ en fecha 25/11/2016 09:01:05.





## Ayuntamiento de Pulpí

3ª.- Se enlucirá, blanqueará o pintarán el frente de la obra que mire hacia la vía pública, así como los costados y medianerías que resulten visibles desde ella.

4ª.- No se permitirá hacer más obras que las reseñadas en la presente Licencia.

5ª.- La presente Licencia deberá estar permanentemente en el lugar donde se realicen los trabajos a fin de que pueda ser mostrada a los Agentes de mi Autoridad caso de solicitarlo.

6ª.- La presente Licencia se concede siempre salvo perjuicio de derechos de terceros y es totalmente independiente de cualquier otra que corresponda a otro Organismo.

7ª.- Queda obligado el interesado a presentar esta Licencia siempre que le sea solicitada por Agentes de la Autoridad.

8ª.- Deberán guardarse en un todo el Plan General de Ordenación Urbanística del Término Municipal de Pulpí.

9ª.- Para efectuar obras que afecten a la vía pública ha de solicitarse la preceptiva y previa autorización municipal.

Durante la ejecución de las obras deberán cumplirse las siguientes prescripciones:

- Construir el correspondiente vado, cuando la obra exija el paso de camiones por la acera.
- Conservar en buen estado, siempre que sea posible, el vado o vados exentos, así como la acera correspondiente a la finca.
- Mantener, en buen estado de conservación, la valla u otros elementos de precaución o protección.
- Observar las normas que se establezcan sobre el horario de carga y descarga, limpieza y relleno de zanjas, retirada de escombros y materiales de la vía pública y demás disposiciones aplicables de policía.
- Instalar en lugar fijo y bien visible, desde el inicio de la obra, un cartel de identificación de la misma de 1 x 1 metro, en el que se exprese:

- ✓ Objeto de la Obra. \_\_\_\_\_
- ✓ Promotor de la Obra. \_\_\_\_\_
- ✓ Técnicos de la dirección facultativa. \_\_\_\_\_
- ✓ Empresa constructora. \_\_\_\_\_
- ✓ Número expediente municipal de obras. \_\_\_\_\_
- ✓ Fecha de comienzo efectivo de la obra. \_\_\_\_\_
- ✓ Fecha de terminación prevista según los plazos exigidos. \_\_\_\_\_

Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada.

Durante el transcurso de la obra deberá tenerse a disposición del inspector municipal:

- Documento acreditativo de la concesión de licencia o fotocopia del mismo.
- Un ejemplar del proyecto aprobado, con el sello de la corporación y las diligencias oportunas, o una copia autenticada.
- Documento acreditativo de haber sido comunicado al Ayuntamiento la efectividad de la dirección facultativa de las obras, y en su caso, el que acredite el nombramiento del técnico director.
- Copia del acta de replanteo o comienzo de la obra.

En Pulpí, a 23 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Juan Pedro García Pérez

